

REGISTRADA BAJO EL N° 5.125.-

VISTO:

El Expediente D.M. N° 09323-1; y

CONSIDERANDO:

Que desde hace dos años la cantidad de cargos de planta permanente se mantiene sin modificaciones en la Ordenanza de presupuesto general de gastos y recursos.

Que, en sentido contrario, en los últimos años la ciudad muestra un crecimiento tanto demográfico como geográfico, contando con nuevas urbanizaciones y barrios. Que ese crecimiento implica la prestación de servicios domiciliarios en un radio mayor, como por ejemplo la recolección domiciliaria de residuos o el mantenimiento de alumbrado público.

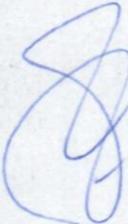
Que simultáneamente, se ofrecen y demandan nuevos y mayores servicios a través de programas como Rafaela en Acción, Seguila y Seguila Igual, Inclusión Educativa, entre otros. El Gobierno Municipal ha tomado un mayor compromiso en temas como Seguridad, tanto vial como ciudadana, fortaleciendo el cuerpo de inspectores de Protección Vial y Comunitaria, la Guardia Urbana Rafaelina y el Centro de Monitoreo. Que otros ejemplos de mayores demandas de servicios podemos encontrarlos en áreas de salud, Desarrollo Social, Educación y cultura, por nombrar solo algunos.

Que a la prestación de todos los servicios con personal municipal se suma la ejecución de obras públicas también por administración municipal, dado el menor costo que representa para el Estado y para los vecinos a quienes corresponda abonar Contribución por Mejoras. Estas acciones también requieren que se sumen agentes a las cuadrillas de Obras Públicas o Desarrollo Urbano.

Que, en definitiva, la expansión de Rafaela, su crecimiento en cantidad de habitantes, los nuevos servicios municipales vinculados directamente a la atención del ciudadano y las tareas de administración que las acompañan, requieren nuevos agentes para cumplir satisfactoriamente las demandas de la ciudad.

Que correlativamente, podemos observar la evolución en la cantidad de empleados por Secretaría, observando un incremento sustancial en las de Prevención en Seguridad, Gobierno y Ciudadanía, Servicios y Espacios Públicos y Desarrollo Social.

Que la necesidad de personal se cubre con contratos celebrados en los términos del artículo 8 de la Ley 9.286 y en algunos casos se registran varios años de antigüedad de los agentes, sin poder acceder a la estabilidad que garantiza la ley.



FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

Que el Sindicato de Empleados y Obreros Municipales ha reclamado en reiteradas oportunidades la ampliación de la planta permanente y la regularización de la situación de los agentes contratados que cumplen funciones de carácter permanente, a quienes consideran se le vulnera el derecho a la estabilidad.

Que considerando el tiempo que algunos agentes llevan contratados, se hace evidente que sus tareas tienen carácter permanente y la necesidad de sostener el vínculo laboral está consolidada, lo que justifica que esos trabajadores y trabajadoras reclamen el pase a planta permanente.

Que no resulta posible actualmente dar respuesta a dichos pedidos, atento a que la administración central cuenta con 1140 cargos autorizados, de los cuales sólo 37 están vacantes, como consecuencia de jubilaciones, renunciaciones y concursos internos.

Que por todo lo expuesto, se hace necesario incrementar los cargos de planta permanente en la Municipalidad de Rafaela hasta llegar a un total de Un mil doscientos (1200), es decir, sumando sesenta (60) nuevos cargos.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1.º) Modifíquese el Artículo 4º de la Ordenanza N° 5.060, que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Art. 4.º)** Fijase en Mil Doscientos (1.200) el número de cargos de la Planta Permanente, en Trescientos (300) el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y en Novecientas setenta (970) el número de horas de cátedras mensuales del Personal Docente de la Administración Central.
Fijase en Tres (3) el número de cargos de la Planta de Personal Permanente del Instituto Municipal de la Vivienda.
Fijase en Cinco (5) el número de cargos de la Planta Permanente de la Comisión de Apoyo Económico para Agentes Municipales (C.A.E.P.A.M.).
Fijase en Cuatro (4) el número de cargos de la Planta Permanente del Instituto de Capacitación y Estudios para el Desarrollo Local (I.C.E.De.L.).
Fijase en Tres (3) el número de cargos de la Planta Permanente del Instituto para el Desarrollo Sustentable y en Uno (1) el número de cargos de la Planta de Personal Temporario.
Fijase en Uno (1) el número de cargos de la Planta Permanente del Cine Teatro Municipal Manuel Belgrano.
Fijase en Nueve (9) el número de cargos de la Planta Permanente del Concejo Municipal y en Diez (10) el número de cargos de la Planta de Personal Temporario.”

Art. 2.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. _____



FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. RAÚL BONINO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela